



Resolución Directoral Regional

N° - 0063 - 2026-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 05 FEB 2026

VISTO: Las solicitudes de registro N° 10394 y N° 10395 ambas del 05 de agosto del 2025; presentadas por el señor **SERVIO RAMON ZAPATA JIMENEZ** identificado con DNI N° 80433672; quien solicita a la DIREPRO-Piura, el Cambio de Titular de Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal **YESHUA** (EX MERCEDITAS I) con matrícula **TA-25733-BM**; el **Memorándum N° 355-2025/GRP-420020-500** del 18 de septiembre del 2025 de la Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia; **Informe N° 744 -2025-GRP-420020-400** del 11 de diciembre del 2025 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero; **Informe N° 29 -2025-GRP-420020-AJ** del 14 de enero del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo, puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológicos mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 847-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR. Del 30 de noviembre del 2018, que Resolvió: "Otorgar al señor GENARO ANTON FIESTAS, permiso de pesca, para operar la embarcación pesquera artesanal MERCEDITAS I con matrícula TA-25733-BM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273 "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo



bruto, conforme el siguiente detalle: Arqueo Bruto:5.29; Eslora: 7.92 mts; Manga:3.35 mts; Puntal: 1.35 mts; Artes y aparejos:Los adecuados que no contravienen la normatividad vigente; para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al Consumo Humano Directo, a excepción de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoveta y Anchoveta blanca y Anguila.”;

Que, mediante expedientes del visto presentados por el señor SERVIO RAMON ZAPATA JIMENEZ identificado con DNI N° 80433672, quien solicita a la DIREPRO-Piura, el Cambio de Titular de Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal de MERCEDITAS I a YESHUA con matrícula TA-25733-BM;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por el señor SERVIO RAMON ZAPATA JIMENEZ identificado con DNI N° 80433672, se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 16 y 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción – Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 475-2022/GRP-CR. Aprobado el 04 de Noviembre del 2022, y Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, por lo que deviene procedente otorgar Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal;

Que mediante **Memorándum N° 355-2025/GRP-420020-500**. Del 18 de septiembre del 2025, la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia, hace de conocimiento que la embarcación YESHUA con matrícula TA-25733-BM, el señor SERVIO RAMON ZAPATA JIMENEZ identificado con DNI N° 80433672, y el señor GENARO ANTON FIESTAS identificado con DNI N° 03843746; NO cuentan con multa y/o sanción alguna impuesta a los señores y/o embarcaciones mencionadas;

Que, mediante **Informe N° 744 -2025-GRP-420020-400** del 11 de diciembre del 2025 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, concluye y recomienda: 1°- El señor SERVIO RAMON ZAPATA JIMENEZ identificado con DNI N° 80433672; propietario de la embarcación pesquera artesanal YESHUA (EX MERCEDITAS I) con matrícula TA-25733-BM, con domicilio en Mz F Lote 16 – AA.HH. Cesar Vallejo, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura; ha cumplido con los requisitos establecidos para el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Procedimiento 16 y 18; y D.S.018-2021-PCM; 2°.- De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matrícula N° DI-00154973-002-001 (TA-25733-BM), de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Capitanía de Puerto de Talara, se consigna como nuevo propietario al señor SERVIO RAMON ZAPATA JIMENEZ identificado con DNI N° 80433672; de la embarcación pesquera artesanal YESHUA (EX MERCEDITAS I) con matrícula TA-25733-BM; Copia Contrato Privado de Compra-Venta de Embrcación Pesquera, ante el Juez de Paz de Unica Nominación de San Pedro-Talara, celebrado entre el señor GENARO ANTON FIESTAS identificado con DNI N° 03843746 (Titular del Permiso de Pesca) vendedor, con el señor SERVIO RAMON ZAPATA JIMENEZ identificado con DNI N° 80433672 (Comprador); **se recomienda** aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por el Cambio der Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal, del Permiso de Pesca otorgado en su oportunidad al señor GENARO ANTON FIESTAS identificado con DNI N° 03843746, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada MERCEDITAS I con matrícula TA-25733-BM; a través de la Resolución Directoral Regional N° 847-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR.Del 30 de noviembre del 2018, con Arqueo Bruto de 5.29 y 7.92 mts de Eslora, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	GENARO ANTON FIESTAS	SERVIO RAMON ZAPATA JIMENEZ
Embarcación	MERCEDITAS I	YESHUA

la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológica con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano excepto: Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoveta y Anchoveta blanca y Anguila.; 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral



Resolución Directoral Regional

N° - 0063 - 2026-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 05 FEB 2026

Regional N° 847-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR. Del 30 de noviembre del 2018, que Resolvio: "Otorgar al señor GENARO ANTON FIESTAS, permiso de pesca, para operar la embarcación pesquera artesanal MERCEDITAS I con matricula TA-25733-BM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273 "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto, conforme el siguiente detalle: Arqueo Bruto: 5.29; Eslora: 7.92 mts; Manga: 3.35 mts; Puntal: 1.35 mts; Artes y aparejos: Los adecuados que no contravienen la normatividad vigente; para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al Consumo Humano Directo, a excepción de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoqueta y Anchoqueta blanca y Anguila."



Que, con Informe N°29 -2026-GRP-420020-AJ del 14 de enero del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda: 1°.- APROBAR el Cambio de Titular del Permiso de Pesca para Operar la Embarcación Pesquera Artesanal YESHUA (EX MERCEDITAS I) con matricula TA-25733-BM, estableciéndose como nuevo titular del permiso de pesca al señor Servio Ramon Zapata Jimenez identificado con DNI N° 80433672; 2°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 847-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR. Del 30 de noviembre del 2018, mediante la cual se otorgó el Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal MERCEDITAS I con matricula TA-25733-BM, con Arqueo Bruto 5.29 en el marco del Decreto Legislativo 1273, Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones, de hasta 6.48 de arqueo bruto, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del litoral peruano excepto los recursos: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoqueta (*Engraulis ringens*), Anchoqueta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*). Conforme a las siguientes características arqueo bruto 06.46, eslora 7.92m, manga 3.35m, puntal 1.35m; 3°.- EMITIR la Resolución Directoral respectiva, conforme a lo expuesto y recomendación anterior 4°.- PUBLICAR la Resolución Directoral que se emita en el portal web de la Dirección Regional de la Producción de Piura;

De conformidad a lo establecido en sus artículos 19°, 20° y 64° de la Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; con las visaciones de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de septiembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Acumular los Procedimientos de Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal artesanal YESHUA (EX MERCEDITAS I) con matricula TA-25733-BM, solicitada por el señor **SERVIO RAMON ZAPATA JIMENEZ** identificado con DNI N° 80433672.



ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Cambio del Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de la Embarcación Pesquera Artesanal **YESHUA** con matrícula **TA-25733-BM**, con Arqueo Bruto 5.29 y 7.92 mts de Eslora, a favor del señor **SERVIO RAMON ZAPATA JIMENEZ** identificado con DNI N° 80433672; de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
ARMADOR	GENARO ANTON FIESTAS	SERVIO RAMON ZAPATA JIMENEZ
EMBARCACION	MERCEDITAS I	YESHUA

la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológica con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano excepto: Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoveta, Anchoveta blanca y Anguila .

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 847-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR. Del 30 de noviembre del 2018, que Resolvio: "Otorgar al señor GENARO ANTON FIESTAS, permiso de pesca, para operar la embarcación pesquera artesanal MERCEDITAS I con matrícula TA-25733-BM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273 "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto, conforme el siguiente detalle: Arqueo Bruto:5.29; Eslora: 7.92 mts; Manga:3.35 mts; Puntal: 1.35 mts; Artes y aparejos: Los adecuados que no contravienen la normatividad vigente; para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al Consumo Humano Directo, a excepción de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoveta y Anchoveta blanca y Anguila.".

ARTICULO CUARTO. - El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional.

ARTICULO QUINTO. - La eficacia del Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución queda supeditado a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.

ARTICULO SEXTO. - Transcribese la presente Resolución Directoral al señor **SERVIO RAMON ZAPATA JIMENEZ**; a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, Dirección General de Pesca Artesanal, Secretaria General del Ministerio de la Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION - GRDP

NESTOR MANUEL RODRIGUEZ ATOCHA
DIRECTOR REGIONAL